

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, veintitres [23] de julio de dos mil veinte (2020)

Revisado el presente asunto, el Despacho avizora que a cargo del proceso existe un depósito judicial por el valor de \$131.474, identificado con el número 469030002027856, el cual se encuentra a favor del demandado FABIO CASTAÑO BOLAÑOS, por cuanto el proceso termino por pago de las cuotas en mora y se encuentra archivado desde el pasado 15 de abril del 2016; de tal manera que se ordenara su pago como quiera que no existe pendiente solicitud de remanentes de ninguna índole.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado

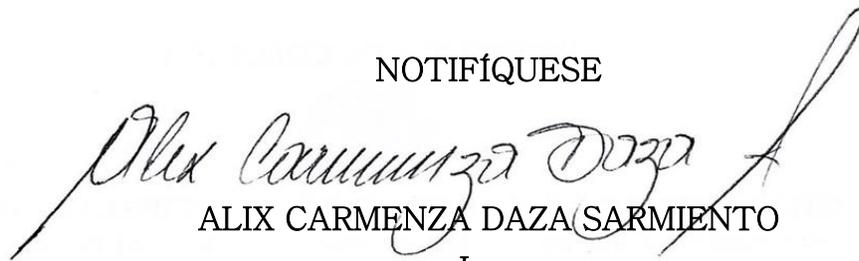
RESUELVE:

PRIMERO: ORDÉNESE; el pago del depósito judicial que se encuentra a cargo del presente proceso a favor del señor FABIO CASTAÑO BOLAÑOS identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.778.414, conforme a lo anterior expuesto.

Líbrese por secretaria el correspondiente oficio, comunicándole de la anterior decisión al demandado.

SEGUNDO: Una vez cumplido lo anterior, ARCHIVÉSE el presente asunto.

NOTIFÍQUESE


ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO
Juez

E-47

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No.046 fijado hoy 24-07-2.020.

En constancia de lo anterior,

PEDRO WILSON ALVAREZ B.
Secretario.